**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES, UBICADOS EN LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÓRDOBA.**

*De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a fin de establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien, obra o servicio; analizar los riesgos en los que pueda incurrir de manera previa a la celebración del contrato y en aras también de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal en particular el principio de planeación, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la Administración".*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva Seccional pretende satisfacer es el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores portátiles, dispuestos en los despachos y oficinas del Distrito Judicial de Córdoba, toda vez que como medida para mitigar los riesgos de conflagración en cada uno de los inmuebles ocupados se debe contar con estos equipos para una primera atención a este tipo de siniestros.

Cabe destacar las características especiales de este tipo equipos, entre las cuales, por norma regulatoria, se encuentra la rotulación de todos y cada uno de ellos, en la cual se encuentran datos específicos como la empresa encargada de realizar la última recarga y la fecha en que se debe realizar la próxima recarga, además del tipo de sustancia con la cual fue recargado el equipo en conformidad con el color exterior del cilindro de este.

En el caso específico de los extintores portátiles dispuestos para la protección de esta entidad, se observa en los etiquetados, la necesidad de realizar la recarga de los equipos, toda vez que ya se encuentran vencidos.

Otra de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, es la debida señalización de este tipo de equipos, a fin de lograr una más fácil ubicación e identificación que permitan al operario conocer las características esenciales del mismo y de esta manera determinar su forma de uso, mismos que no se encuentran actualizados o no cumplen con unas medidas mínimas de seguridad, de acuerdo a las visitas de inspección realizadas para verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo practicadas por personal de ARL y brigadas de emergencia en algunas de las sedes de este Distrito Judicial.

Entre otros de los hallazgos en las visitas realizadas, se detectó la necesidad de suministrar soportes de piso tipo pedestal, para proteger algunos de estos equipos que se encuentran en sedes que ya se ha por la composición de los muros o por permisos, no es viable la instalación de soporte empotrados en la pared, exponiendo a los extintores a la humedad y corrosión por estar en contacto con el suelo.

Ante la necesidad detectada, la coordinación administrativa solicitó apoyo tanto de la oficina de bienestar y la delegación de la ARL, a fin de obtener el concepto técnico y consejo profesional acerca de cómo atender esta necesidad, para lo cual se realizó inspección ocular a equipos extintores portátiles y el área de parqueadero del Palacio de Justicia tras lo cual aportaron las siguientes

Recomendaciones:

1. Obstrucciones Visuales.

Los extintores contra incendio no deberán ser bloqueados ni obstaculizados visualmente.

En cuartos grandes, y en ciertas ubicaciones donde las obstrucciones visibles no se pueden evitar, las salidas deberán proveer que se indiquen las salidas.

Extintores portátiles contra incendio que no sean sobre ruedas deberán ser instalados usando cualquiera de los siguientes medios:

- En forma segura en un gancho hecho para colgar el extintor.
- En el soporte del fabricante que trae el extintor.
- En una lista de soportes aprobados para tal fin.
- En gabinetes o Huecos en la pared.

Los extintores sobre ruedas deberán estar localizados en la posición designada para ellos. deberán ser colocados en el recorrido de las salidas de emergencias, incluyendo las salidas de los locales.

2. Altura en la Instalación.

Extintores contra incendio que tengan un peso bruto que no exceda de las 40lb (18.14kg) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 5ft (1.53m).

Extintores contra incendio que tengan un peso bruto mayor de 40lb (18.14kg) (excepto extintores sobre ruedas) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 31/2ft (1.07m).
En ningún caso el espacio entre la parte inferior del extintor y el suelo deberá de ser menor de 4pulgadas (102mm).

3. Uso de extintores Solkaflam

De acuerdo a la matriz de requisitos de bienes y servicios se realiza la siguiente observación sobre el uso de los extintores agente limpio 123 (Solkaflam):

1. No adquirir extintores de agente limpio 123 (Solkaflam), por su contenido de HCFC sustancia agotadora de la capa de ozono.

En este orden de ideas, no se realizará la compra de equipos de este tipo y la recarga de los mismos, se debe realizar con empresas debidamente certificadas y con amplia experiencia en este tipo de servicio.

4. Ubicación de extintor sobre rueda o satelital en el sótano del palacio de justicia.

Estos extintores pueden descargar tasas mayores de flujo de agente y un alcance mayor de chorro de agente que los extintores portátiles de tipo normal. Los extintores sobre ruedas pueden ofrecer una efectividad mayor en áreas de riesgo alto y son aún más importantes cuando hay poca disponibilidad de personal.

se encuentran disponibles en capacidades de 33 galones (125 L) para unidades de espuma y de 30 lb a 350 lb (13,6 kg a 158,8 kg.) para otros tipos de extintores.

Lo cual para dar alcance a todas las áreas del sótano se adquirió un equipo MULTIPROPOSITO ABC tipo satélite, el cual, al igual que los demás equipos, debe ser recargado para garantizar su operatividad.

En este orden de ideas, esta entidad necesita garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos, para lo cual es necesario contratar el servicio de mantenimiento de extintores portátiles, con el fin de evitar fugas del material de cada tipo de extintor y/o perdidas de la presión necesaria para la correcta aplicación de los agentes de cada equipo.

En virtud de las razones previamente expuestas, la entidad determinó la elaboración de los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la

conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa, Presupuesto y Bienestar y salud ocupacional de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**OBJETO:** Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería el mantenimiento y la recarga de extintores portátiles, ubicados en las oficinas y Despachos Judiciales, Tribunales, Dirección Seccional de Administración Judicial y Consejo Seccional de La Judicatura del Distrito Judicial de Córdoba.

### 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

| | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE CODIGO ESTANDAR** | 72 | 7210 | 721015 | 72101516 |
| **NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción | Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego |

A continuación, se enuncian, las características señaladas para el servicio y bien que se pretenden adquirir con la presente contratación:

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del producto o servicio | **Recarga de Extintores** | |
| Código Matriz | **Del código C1-038 al C1-070; C1-121, C1-122, C1-125 y C1-126** | |
| Categoría | Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios | |
| Segmento para el que está disponible el producto o servicio | N/A | |
| Requisitos específicos | Características | Descripción del requerimiento mínimo |
| | Definición | Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| | Especificación | |
| | Otros | NA |
| | Accesorios que incluye | NA |
| | Vida útil | 1 año |
| | Normas Técnicas Colombianas | NTC 1461, NTC 2885 |

Para un mejor entendimiento, se detallan las cantidades de los equipos y servicios a contratar:

| TIPO DE SERVICIO O EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS* | 60 |
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS* | 29 |
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS* | 1 |
| *RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 GRMS* | 67 |
| *MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES* | 157 |
| *AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR / UNIDAD* | 157 |
| *SOPORTE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20 LB* | 40 |

**2.3. CARACTERISTICAS MÍNIMAS**

· La extracción del agente de extintores de incendios de halógeno se debe hacer solamente usando un sistema cerrado de recuperación de halógeno listado.

· Conjuntos de Mangueras de Dióxido de Carbono. Se debe realizar anualmente una prueba de conductividad de todos los conjuntos de mangueras.

· Los conjuntos de mangueras que fallen la prueba de conductividad se deben reemplazar.

· El rótulo debe incluir la siguiente información: 1) Mes y año en que se realizó la prueba, indicado en perforación con punzón manual 2) Nombre e iniciales de la persona y nombre de la entidad que hizo la prueba.

· Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen detallado de los elementos básicos del extintor de incendios y componentes del sistema de monitoreo electrónico y los siguientes procedimientos detallados en el manual de servicio de fabricante: 1) Las partes mecánicas de todos los extintores. 2) Agente extintor de los extintores de químico seco operados por cartucho o cilindro, chorro cargado presurizado y de tanque de bombeo. 3) Los medios expelentes de todos los extintores 4) Presentación física.

· En el momento del mantenimiento, el sello contra manipulación de los extintores de incendios recargables se debe retirar operando el pasador o dispositivo de seguridad.

· Después de terminar los procedimientos de mantenimiento, se debe instalar un nuevo sello listado contra manipulación indebida.

· Se debe hacer una revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente y la información de HMIS esté presente y legible.

· Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

· Agentes de recarga: Se debe usar solamente los agentes especificados en la placa de identificación o agentes que han demostrado tener composición química, características físicas y capacidades de extinción de incendios iguales. Se debe considerar que los agentes listados específicamente para uso con ese extintor de incendios cumplen estos requisitos.

· El químico seco que no sea del tipo apropiado o contaminado no se debe volver a usar.

· Indicadores de presión: Los manómetros de repuesto deben tener indicada la presión de servicio adecuada, estar marcados para uso con el agente del extintor de incendios y ser compatibles con el material del cuerpo de la válvula del extintor.

NOTA 1: sin perjuicio de los requisitos y/o características mínimas, previamente descritas, el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 2885, puntos 7.3, 7.4 y demás normas vigentes que regulan la materia.

**2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista estará obligado a:

a) El contratista se compromete a tener disponibilidad de técnicos especializados, para la ejecución del contrato.

b) El contratista realizará una capacitación a personal de brigadas de emergencia y personal interesado, con el fin de contar con personal en capacidad de atender algún tipo de eventualidad o emergencia en la que se requiera equipos objeto de este contrato.

c) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cuando se solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato.

d) Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, un inventario de los equipos a los que se preste el servicio y su ubicación.

e) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado previamente por el supervisor designado.

f) Garantizar medios de transporte de los equipos portátiles y del personal requerido para ejecutar el objeto principal del contrato en todo el Distrito Judicial.

g) El contratista garantizará dentro de lo comprendido en la distribución, la recolección de los equipos, su reingreso a través del Almacen Judicial de la Seccional y su posterior distribución en las diferentes sedes del Distrito Judicial de Montería, de acuerdo al Anexo 1 de los presentes estudios

Ver Anexo 1.

NOTA 2: En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago mensual a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del presente Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**2.5. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1.Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2.Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Dirección Seccional.
3.Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4.Expedir certificado de entrega y recibo a satisfacción a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

**2.6. REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160**

Suministro y mantenimiento de extintores:

1. No adquirir extintores de agente limpio 123 (Solkaflam), por su contenido de HCFC sustancia agotadora de la capa de ozono
2. Solicitar colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
3. Procedimiento de mantenimiento y recarga
4. Soportes de pruebas hidrostáticas (en caso de realizarse al cilindro)

5. Hoja de seguridad del polvo químico utilizado
6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
7. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
8. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

## 2.7. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONSTRATISTAS

### 2.7.1. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1.Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado (solo personas jurídicas)

2.Certificación de la persona responsable del SG -SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas)

3.Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.

4.Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato.

5.Certificación de compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017.

6.Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo (solo personas jurídicas)

7.Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)

8.Certificación constancia inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con hojas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (solo personas jurídicas)

9.Certificación del contratista donde se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

### 2.7.2. REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales

2.Mantener a disposición de la entidad registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)

3.Mantener a disposición de la entidad pago de seguridad social y/o certificado de afiliación

4.Mantener a disposición de la entidad certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo

5.Participar en inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad

6.Mantener a disposición de la entidad el listado de todos los trabajadores contratistas que realicen actividades en la entidad, con: nombres, número de cédula, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica (solo personas jurídicas)

7.Mantener a disposición de la entidad registros de capacitación de SST enfocado al objeto del contrato, previo al ingreso. (solo personas jurídicas)

**2.7.3 MANEJO SUSTANCIAS QUIMICAS**

1.Capacitación en manejo de productos químicos

2.Disponer de las hojas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar

3.Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Clase de Contrato)**

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento y recarga. Teniendo en cuenta que se requiere el esfuerzo y conocimiento de varias personas para realizar esta labor y en mucho menor medida se van a suministrar accesorios de los mismos equipos portátiles de extinción.

**4. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la aprobación de garantías y la firma del acta de inicio del contrato.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución estará circunscrito al Distrito Judicial de Córdoba, de acuerdo a las direcciones señalados en el Anexo 1.

**6. SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

**7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.

**8.FORMA DE PAGO**: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos acorde con las cantidades de equipos suministrados y/o recargados, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso, los cuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aportada y diligenciada por medio de los parámetros y conductos dispuestos por la entidad para el manejo de las facturas electrónicas.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Cabe destacar que, en concordancia con la reglamentación vigente, se debe corroborar si el contratista se encuentra entre los sujetos obligados a facturar de manera electrónica.

Los pagos estipulados en el contrato quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

**9. CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

**10. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**
Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

**11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este elevado ha escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén probadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

**12 CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la Nación-Consejo Superior de La Judicatura-Dirección Seccional De Administración Judicial Montería.

**13. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES:** Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

**14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asi mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**14.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021, cuyo objeto es: Establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, toda vez que el mantenimiento y recarga de extintores en los diferentes despachos que integran este Distrito Judicial podía ser contratado a través de esta modalidad.
Una vez avanzado el proceso para suplir dicha necesidad, a través de esta modalidad de contratación, se presentó el evento de cotización en la cual, tras la presentación de dos oferentes, solo contó con uno habilitado. Sin embargo, estos no cargaron el simulador en el evento de cotización dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual se les solicitó en dos ocasiones de manera externa a través de correo electrónico, de igual manera a través de mensajes dentro del evento de cotización.

Una vez enviaron el simulador al correo electrónico éste fue revisado y se encuentran diferencias entre este y la oferta presentada en la plataforma.

Por otra parte, se observaron algunos ítems con una diferencia de precios bastante considerable, por lo que enviamos correos electrónicos a los señores JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, el día 19 de octubre y nuevamente el 24 de octubre, donde se les informó que disponían hasta las 2:00 p.m. para enviar su respuesta, en estos solicitamos aclarar los precios cotizados y tener certeza que no se vería afectada la calidad y prestación del servicio durante la ejecución del contrato, a como quedó consignado en el Informe Evento de Cotización 160312.

El Manual de contratación de la entidad, en el literal B del artículo 5.1.2.1. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, establece:
"*Por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios: Esta modalidad de selección se utilizará para la adquisición de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización por cuenta de una operación secundaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con sujeción a la previa suscripción de un Acuerdo Marco de precios por parte de Colombia Compra Eficiente. Se encuentra desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015. La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.*"

Así mismo en respuesta dada por la Unidad de Compras Públicas con radicado DEAJCPO22-231 a consulta realizada por el director seccional de Armenia, Quindío, esta unidad dejó en claro que:
*Es el ordenador del gasto quien debe realizar el análisis normativo y elaborar sus pliegos de condiciones de conformidad con la norma vigente. En consecuencia, el ordenador del gasto, al determinar la modalidad de contratación aplicable, debe realizar el estudio de conformidad con los principios de la función administrativa y la Contratación Pública, especialmente el principio de economía y realizar el análisis de eficiencia del gasto.*

*Es allí en donde podrá, además, analizar el por qué para efectos de la eficiencia del gasto, resulta más conveniente para la función administrativa realizar la adquisición*

*por el Acuerdo Marco, no sólo porque es la modalidad que le corresponde con la aplicación del orden legal establecido, sino porque con su uso garantiza una mejor compra y una selección objetiva*.

Por otra parte, la Directiva 020 del 11 de noviembre de 2022, de la Procuraduría General de la Nación, sobre el uso de los acuerdos marco de precios, en su artículo primero:

> **PRIMERO: EXHORTAR** a los representantes legales, ordenadores del gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales de las ramas del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles; órganos autónomos y de control, y particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos, a que adquieran los bienes y servicios que requiere la Entidad que representan por medio de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En este orden de ideas, se procedió a dar terminación al proceso iniciado mediante DESAJMOO23-1091, y avanzar el proceso de selección será el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de La comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

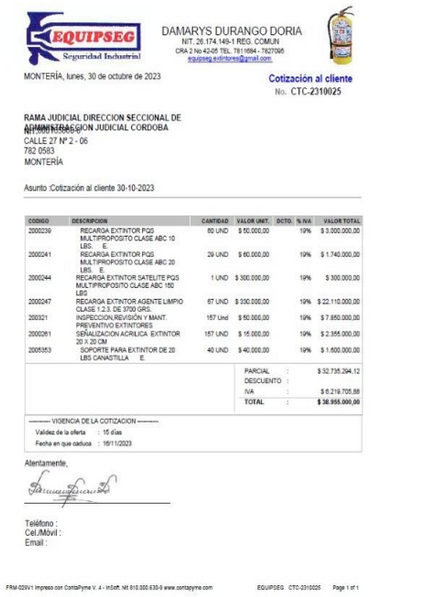
## 15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 15.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto consiste en contratar el servicio mantenimiento y recarga a los extintores portátiles dispuestos en cada una de las sedes que conforman el Distrito Judicial de Monteria, además del suministro de señalización para los mismos.

| TIPO DE SERVICIO O EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS* | 60 |
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS* | 29 |
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS* | 1 |
| *RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 GRMS* | 67 |
| *MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES* | 157 |
| *AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR / UNIDAD* | 157 |
| *SOPORTE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20 LB* | 40 |

Para la contratación a celebrarse se toma como referencia los precios aportados por empresas que prestan este tipo de servicio y con amplio reconocimiento en nuestro entorno local, entre las cuales encontramos a EQUISEG y Equisegplus, entre otros.



EQUIPSEG Seguridad Industrial

DAMARYS DURANGO DORIA
NIT. 26.174.149-1 REG. COMUN
CRA 2 No 42-05 TEL. 7811684 - 7827095
equipseg.extintores@gmail.com

MONTERÍA, lunes, 30 de octubre de 2023

**Cotización al cliente**
No. CTC-2310025

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CORDOBA
CALLE 27 Nº 2 - 06
782 0583
MONTERÍA

Asunto :Cotización al cliente 30-10-2023

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | % IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2000239 | RECARGA EXTINTOR PQS MULTIPROPOSITO CLASE ABC 10 LBS. E. | 60 UND | $ 50.000,00 | | 19% | $ 3.000.000,00 |
| 2000241 | RECARGA EXTINTOR PQS MULTIPROPOSITO CLASE ABC 20 LBS. E. | 29 UND | $ 60.000,00 | | 19% | $ 1.740.000,00 |
| 2000244 | RECARGA EXTINTOR SATELITE PQS MULTIPROPOSITO CLASE ABC 150 LBS | 1 UND | $ 300.000,00 | | 19% | $ 300.000,00 |
| 2000247 | RECARGA EXTINTOR AGENTE LIMPIO CLASE I,2,3, DE 3700 GRS. | 67 UND | $ 330.000,00 | | 19% | $ 22.110.000,00 |
| 200321 | INSPECCION,REVISIÓN Y MANT. PREVENTIVO EXTINTORES | 157 Und | $ 50.000,00 | | 19% | $ 7.850.000,00 |
| 2000261 | SEÑALIZACION ACRILICA EXTINTOR 20 X 20 CM | 157 UND | $ 15.000,00 | | 19% | $ 2.355.000,00 |
| 2005353 | SOPORTE PARA EXTINTOR DE 20 LBS CANASTILLA E. | 40 UND | $ 40.000,00 | | 19% | $ 1.600.000,00 |

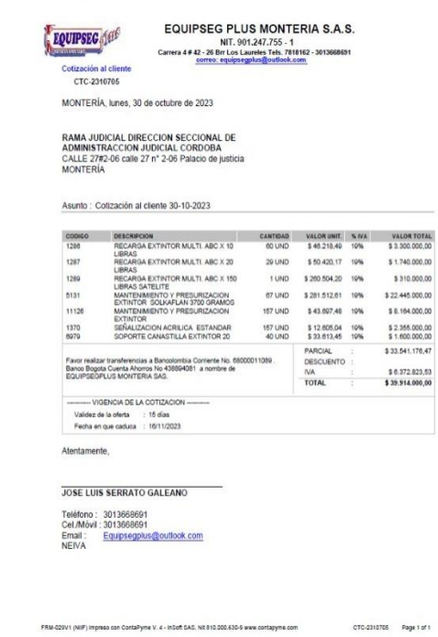
| | | |
|---|---|---|
| PARCIAL | : | $ 32.735.294,12 |
| DESCUENTO | : | |
| IVA | : | $ 6.219.705,88 |
| TOTAL | : | **$ 38.955.000,00** |

--------- VIGENCIA DE LA COTIZACION ---------
Validez de la oferta : 15 días
Fecha en que caduca : 16/11/2023

Atentamente,

Teléfono :
Cel./Móvil :
Email :

FRM-020V1 Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft, Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com EQUIPSEG CTC-2310025 Page 1 of 1



EQUIPSEG PLUS

**EQUIPSEG PLUS MONTERIA S.A.S.**
**NIT. 901.247.755 - 1**
**Carrera 4 # 42 - 26 Brr Los Laureles Tels. 7818162 - 3013668691**
correo. equipsegplus@outlook.com

**Cotización al cliente**
CTC-2310705

MONTERÍA, lunes, 30 de octubre de 2023

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA
CALLE 27#2-06 calle 27 n° 2-06 Palacio de justicia
MONTERÍA

Asunto : Cotización al cliente 30-10-2023

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | % IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1286 | RECARGA EXTINTOR MULTI. ABC X 10 LIBRAS | 60 UND | $ 46.218,49 | 19% | $ 3.300.000,00 |
| 1287 | RECARGA EXTINTOR MULTI. ABC X 20 LIBRAS | 29 UND | $ 50.420,17 | 19% | $ 1.740.000,00 |
| 1289 | RECARGA EXTINTOR MULTI. ABC X 150 LIBRAS SATELITE | 1 UND | $ 260.504,20 | 19% | $ 310.000,00 |
| 5131 | MANTENIMIENTO Y PRESURIZACION EXTINTOR SOLKAFLAN 3700 GRAMOS | 67 UND | $ 281.512,61 | 19% | $ 22.445.000,00 |
| 11126 | MANTENIMIENTO Y PRESURIZACION EXTINTOR | 157 UND | $ 43.697,48 | 19% | $ 8.184.000,00 |
| 1370 | SEÑALIZACION ACRILICA ESTANDAR | 157 UND | $ 12.605,04 | 19% | $ 2.355.000,00 |
| 6979 | SOPORTE CANASTILLA EXTINTOR 20 | 40 UND | $ 33.613,45 | 19% | $ 1.600.000,00 |

Favor realizar transferencias a Bancolombia Corriente No. 66000011089 Banco Bogota Cuenta Ahorros No 438894081 a nombre de EQUIPSEGPLUS MONTERIA SAS.

| | | |
|---|---|---|
| PARCIAL | : | $ 33.541.176,47 |
| DESCUENTO | : | |
| IVA | : | $ 6.372.823,53 |
| TOTAL | : | **$ 39.914.000,00** |

--------- VIGENCIA DE LA COTIZACION ---------
Validez de la oferta : 15 días
Fecha en que caduca : 16/11/2023

Atentamente,

**JOSE LUIS SERRATO GALEANO**

Teléfono : 3013668691
Cel./Móvil : 3013668691
Email : Equipsegplus@outlook.com
NEIVA

FRM-020V1 (NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS, Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com CTC-2310705 Page 1 of 1



FERRO EQUIPSEG Seguridad Industrial

TORNILLERIA | SEGURIDAD INDUSTRIAL | FERRETERÍA

DANIELA DORIA DURANGO
NIT. 1.001.523.016-0

Planeta Rica, martes, 7 de noviembre de 2023

**CTC-2311001**

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CORDOBA
SECCIONAL CORDOBA -CALLE 27 N° 27-06 PALACIO JUSTICIA

Asunto : Cotización al cliente 07-11-2023

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 16321 | RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 10 LB MULTIPROPOSITO P.Q.S. | 60 MANT | $ 54.000,00 | | $ 3.240.000,00 |
| 16322 | RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 20 LBS MULTIPROPOSITO P.Q.S. | 29 MANT | $ 62.000,00 | | $ 1.798.000,00 |
| 16056 | RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR 150 LBS MULTIPROPOSITO | 1 MANT | $ 350.000,00 | | $ 350.000,00 |
| 15320 | PRESURIZACION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO 3700 GR SOLKAFLAN | 67 MANT | $ 350.000,00 | | $ 23.450.000,00 |
| 8523 | MANTENIMIENTO Y PRESURIZACION EXTINTOR | 157 UND | $ 50.000,00 | | $ 7.850.000,00 |
| 98527 | SEÑALIZACION ACRILICA 20 X30 CM EXTINTOR ABC | 157 UND | $ 12.000,00 | | $ 1.884.000,00 |
| 14671 | SOPORTE PARA EXTINTOR CANASTILLA | 40 UND | $ 36.000,00 | | $ 1.440.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PARCIAL | : | $ 33.623.529,42 |
| DESCUENTO | : | |
| IVA | : | $ 6.388.470,58 |
| TOTAL | : | **$ 40.012.000,00** |

--------- VIGENCIA DE LA COTIZACION ---------
Validez de la oferta : 15 días
Fecha en que caduca : 24/11/2023

Atentamente,

Teléfono :
Cel./Móvil :
Email :

FRM-020V1 Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft, Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com FERRO - EQUIPSEG CTC-2311001 Page 1 of 1

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo el precio más bajo aportado, de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado realizado.

| TIPO DE SERVICIO O EQUIPO | CANTIDAD | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROVEEDOR 3 |
|---|---|---|---|---|
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS* | 60 | $ 3.240.000,00 | $ 3.300.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS* | 29 | $ 1.798.000,00 | $ 1.740.000,00 | $ 1.740.000,00 |
| *RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS* | 1 | $ 350.000,00 | $ 310.000,00 | $ 300.000,00 |
| *RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 GRMS* | 67 | $ 23.450.000,00 | $ 22.445.000,00 | $ 22.110.000,00 |
| *MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES* | 157 | $ 7.850.000,00 | $ 8.164.000,00 | $ 7.850.000,00 |
| *AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR / UNIDAD* | 157 | $ 1.884.000,00 | $ 2.355.000,00 | $ 2.355.000,00 |
| *SOPORTE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20 LB* | 40 | $ 1.440.000,00 | $ 1.600.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| ***SUBTOTAL*** | | **$ 40.012.000,00** | **$ 39.914.000,00** | **$ 38.955.000,00** |

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

**15.2 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:**

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($38.955.000,00) incluidos impuestos**,** el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

| Numero | Fecha | Valor | Unidad Ejecutora |
|---|---|---|---|
| 12623 | 2023-09-20 | CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($48.326.797,00) incluidos impuestos. | 08 Tribunales y Juzgados. |

**16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:** El contrato a celebrarse, no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar, se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

**17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.
f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o Mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**17.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**: Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

**17.2. ETAPA CONTRACTUAL**

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

c. **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Remitirse al anexo 1

**18. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES y POS CONTRACTUALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato por un término igual a la duración del mismo y tres años más.

**19. MARCO LOGICO:** No aplica.

**20. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotizaciones presentadas por prestadores del servicio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Formato resumen estudios previos
- Concepto área de contratación.
- Oficio DESAJMOO23-1091 Cierre de evento de Cotización.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año Dos Mil veintitrés (2023).



**MARLON MONTOYA IBAÑEZ**
*Asistente Administrativo DESAJ-AyF*

| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO** | **FIRMA** |
|---|---|
| **ÁREA JURÍDICA**<br>ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS<br>Profesional Universitario Grado 11 | |
| **ÁREA FINANCIERA**<br>MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ<br>Profesional Universitario Grado 11 | |

# Anexo 1

| ITEM | SEDE | DIRECCIÓN | UNIDAD/ DESPACHO /OFICINA |
|---|---|---|---|
| 1 | *Edificio Isla Center Monteria* | *Cl 24 N.º 13-82 Barrio Pueblo Nuevo, Monteria.* | *Juzgados Laborales* |
| 2 | *Edificio Montecentro* | *Cra. 4 N.º 33-72 Centro, Monteria* | *Juzgado Restitución de Tierras* |
| 3 | *Edificio Elite* | *Cra. 6 N.º 61-66 Monteria* | *Juzgado Administrativos, Tribunales Y Consejo Seccional de la Judicatura* |
| 4 | *Edificio Margui* | *Cl 32 N.º 7-06* | *Juzgados Penales para Adolescentes* |
| 5 | *Palacio de Justicia de Monteria* | *Calle 27 N.º 2-06 Chuchurubi* | *Palacio de Justicia de Monteria* |
| 6 | *Juzgado Sexto Penal Municipal* | *Cl 22 N.º 3-4 Centro Local 103* | *Juzgado Sexto Penal Municipal* |
| 7 | *La Cordobesa* | *Carrera 3 N.º 30-01* | *Juzgados Civiles Y De Familia* |
| 8 | *Places Mall* | *Ed. Places Mall Ofic.409* | *Juzgado Noveno Administrativo* |
| 9 | *Juzgado Promiscuo Municipal Ciénega De Oro.* | *Carrera 15 N.º 4-30* | *Juzgado Promiscuo Municipal Ciénega de Oro.* |
| 10 | *Palacio De Justicia Chinu* | *Cra 9 N.º 14-59 B7* | *Juzgados del Circuito de Chinu* |
| 11 | *Juzgado Promiscuo Municipal de la Apartada* | *Cra 12 21-1 Barrio La Frontera* | *Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada* |
| 12 | *Palacio de Justicia de Lorica* | *Calle 2 N.º 14A-06* | *Juzgados de Lorica* |
| 13 | *Juzgado Promiscuo Municipal Los Cordobas* | *Cl 5A Nº3-19* | *Juzgado Promiscuo Municipal Los Cordobas* |
| 14 | *Palacio de Justicia Planeta Rica* | *Calle 18 N.º 9-77* | *Juzgados del Circuito de Planeta Rica* |
| 15 | *Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra* | *Calle 15 N.º 13A - 197* | *Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra* |
| 16 | *Palacio De Justicio Canalete* | *Cl 3 N.º 2-08 Centro* | *Juzgado Promiscuo Municipal Canalete* |
| 17 | *Juzgado Promiscuo Municipal Chima* | *Calle 6 Cr. 7-65 Las Flores* | *Juzgado Promiscuo Municipal Chima* |
| 18 | *Juzgado Promiscuo Municipal Tuchin* | *Calle 12 N.º 12-36 Local 7* | *Juzgado Promiscuo Municipal Tuchin* |
| 19 | *Palacio de Justicia de Tierra Alta* | *Cra. 15 N.º 3-30 Centro* | *Juzgado Promiscuo Municipal 1 Y 2 Tierra Alta* |
| 20 | *Juzgado Promiscuo Municipal San Carlos* | *Carrera 4 N.º 10-27* | *Juzgado Promiscuo Municipal San Carlos* |
| 21 | *Juzgado Promiscuo Municipal San Jose de Ure* | *Carrera 3 N.º 1-901* | *Juzgado Promiscuo Municipal San Jose de Ure* |
| 22 | *Palacio de Justicia de Sahagun* | *Carrera 7 N.º 16-30* | *Juzgados Municipales, Penal Y Flia. De Sahagun* |
| 23 | *Palacio de Justicia de Cerete* | *Cl 12 N.º 9-100* | *Juzgados de Cerete* |
| 24 | *Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Escondido* | *Cra 3 Calle 17-40* | *Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Escondido* |
| 25 | *Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo* | *Calle 6 N.º 8-32* | *Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo* |
| 26 | *Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Libertador* | *Calle 7 Nº8-24* | *Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Libertador* |
| 27 | *Juzgado Promiscuo Municipal Buenavista* | *Cra 11 N.º 8-6* | *Juzgado Promiscuo Municipal Buenavista* |
| 28 | *Juzgado Promiscuo Municipal San Bernardo del Viento* | *Cl 8 Nº6 - 6 Barrio La Cruz (Nuevo)* | *Juzgado Promiscuo Municipal San Bernardo del Viento* |
| 29 | *Juzgado Promiscuo Municipal San Antero* | *Carrera 12 N.º 13-62 Bo Trébol* | *Juzgado Promiscuo Municipal San Antero* |
| 30 | *Juzgado Promiscuo Municipal Moñitos* | *Carrera 3 N.º 24-27 Apto. 202* | *Juzgado Promiscuo Municipal Moñitos* |
| 31 | *Palacio de Justicia de Montelibano* | *Calle 17 N.º 3-144* | *Juzgados de Montelibano* |
| 32 | *Juzgado Promiscuo Municipal Momil* | *Calle 8 N.º 8-39* | *Juzgado Promiscuo Municipal Momil* |
| 33 | *Juzgado Promiscuo Municipal Valencia* | *Cra 15 N.º 11-12* | *Juzgado Promiscuo Municipal Valencia* |
| 34 | *Juzgado Promiscuo Municipal de Purisima* | *Carrera 7 N.º 7A-23* | *Juzgado Promiscuo Municipal de Purisima* |
| 35 | *Juzgados Promiscuo Municipal de San Andres de Sotavento* | *Cra 7C N.º 6-79* | *Juzgados Promiscuo Municipal de San Andres de Sotavento* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36 | ***Juzgado Promiscuo Municipal de Ayapel*** | ***Carrera 8A #4-78*** | ***Juzgado Promiscuo Municipal de Ayapel*** |
| 37 | ***Almacen Judicial*** | ***Carrera 11 #30-15 Barrio La Ceiba*** | ***Almacen Judicial*** |
| 38 | ***Ed. Sexta Avenida*** | ***Carrera 6 #62B-34 Oficina 301 Edificio Sexta Avenida*** | ***Despacho 3° de La Comisión Disciplinaria*** |
| 39 | ***Centro De Negocios Alamedas Del Sinú*** | ***Carrera 8 #45-35 Centro De Negocios Alamedas Del Sinú 905A-905B*** | ***Juzgado Décimo Administrativo*** |

Anexo 2

| | | | | | | | | | | | | | ASIGNACIÓN | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | PLAZO ESTIMADO (Tratamiento) | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | ¿A quien se asigna? | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Categoria Probabilidad | Valoración Probabilidad | Categoria Impacto | Valoración Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria del Riesgo | Entidad | Proponente/Contratista | Evitar | Transferir | Aceptar | Reducir Probabilidad | Reducir Impacto | Tratamiento/Controles a ser implementados | Categoria Probabilidad | Valoración Probabilidad | Categoria Impacto | Valoración Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria del Riesgo | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento. | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Ejecución inadecuada de los procesos, procedimientos por parte | Recoleccion erronea de la información que sera consigna | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | | Si | | | | | Verificar información a entregar y hacerlo de manra veraz y oportuna. | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnic | Anual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del equipo tecnico de la entidad. | da en el documento de Estudios Previos de la entidad y que pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | la etapa de planeación. | | | o de la entidad estatal. | |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que se describa de manera no clara, inexacta e incompleta las especificacions técnicas del servicio | Generación de multiples opciones de prestación del servicio, generando que algunas de ellas no | Raro | 1 | Mayor | 4 | 5 | Medio | si | | si | | | si | si | Desagregación y descripción detallada del servicio a contratar por parte de la entidad territorial. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal. | Anual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | requerido por parte de la entidad territorial. | satisfaga las necesidades de la entidad estatal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | General | Interno | Planeación | Económico | Errores en la proyección de los costos del servicio requerido por no haber realizado un buen estudio de mercado y por no tener en cuenta impuestos, cargas parafiscales, y | Afectación en el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios. | Raro | 1 | Mayor | 4 | 5 | Medio | si | | si | | | si | si | Realización y revisión del estudio de mercado. Verificar costos de origen impositivo para la realización del presupuesto detallado del contrato. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal. | Anual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | todos los tributos relacionadas con la carga impositiva. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | General | Interno | Planeación | Económico | Documento de estudios previos no cumplen con la normatividad vigente. | Servicios requeridos por la entidad estatal no cumplen con las condiciones tecnicas requeridas. | Raro | 1 | Mayor | 4 | 5 | Medio | si | | si | | | si | si | Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop II. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal. | Anual |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalida | 1. Poca pluralidad de oferentes.<br>2. Declaratoria desierta | Improbable | 2 | Menor | 2 | 4 | Bajo | si | | si | | | si | si | - Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop II.<br>- Aplicación de la normatividad de acuerdo a las | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entida | Anual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | d de contratación | del proceso. | | | | | | | | | | | | modalidades de contratación. | | | | | | | de planeación. | | | d estatal. | |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacional | Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades. | 1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato. | Improbable | 2 | Menor | 2 | 4 | Bajo | si | | si | | si | si | - Solicitud del Registro Unico de Proponentes RUP a losoferentes o potenciales contratistas. - Consulta de los antecedentes disciplinarios y fiscales en las páginas de Procuraduría y Contraloría. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa de Planeación | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal. | Anual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | Poco interes de los potenciales oferentes en partcipar del proceso contractual. | 1. declaratoria de desierto del proceso contractual. 2. Retrasos en el proceso de selección del contratista. 3. Eleccion inadecuada de contratistas o de contratistas inexpertos. | Improbable | 2 | Moderado | 3 | 5 | Medio | si. | | si | | | si | si | Realizar y revisar que se haga un estudios de mercado con pluralidad de participantes. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | No | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa de Selección. | Acta de Terminación | Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal. | Semestral |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en el proceso. | sanciones establecidas al contratista. 3. Inicio del proceso contractual nuevamente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | de planeación. | | | d estatal. | |
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional | La no presentación o presentación extemporania de la garantia unica de cumplimiento | 1. Incumplimiento en la ejecución del contrato. 2. Detrimento patrimonial. 3. Imposibilidad en la | Improbable | 2 | Moderado | 3 | 5 | Medio | | Si | si | | | si | si | - Aplicación de multas o sanciones al contratista. - Implementación de un comité de evaluación y asesoria. - Adjudicación al segundo proponente. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | Si | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa contractual. | Acta de Terminación | - Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal. - Elaboración | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ejecución del contrato.<br>4. Inicio del proceso contractual nuevamente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | de un informe de supervisión. | |
| 11 | General | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato. | 1. Denuncias penales en contra del contratista y la entidad estatal.<br>2. Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | Si | si | | | si | si | 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.<br>2. Documento de estudios previos redactados de manera clara y detallada. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | Si | Equipo tecnico de la entidad estatal encargada de la etapa de planeación. | Etapa contractual. | Acta de Terminación | -Seguimiento por parte del equipo tecnico de la entidad estatal.<br>-Elaboración de un inform | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | . 3. Deterioro de la imagen institucional. 4. Desgaste administrativo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | e de supervisión. | |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad e inadecuada prestación de los servicios. | 1. Incumplimiento del objeto contractual. 2.Retrasos para la atención de las necesidades de entidad estatal. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Alto | | Si | si | | | si | si | 1. Implementar medidas de supervisión y seguimiento de manera constante. 2. Suscripción obligatoria de de garantías de cumplimiento. | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución del contrato. | Acta de Terminación | - Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avance y de reuniones con el | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | contratista. | |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo | Demoras en la prestación del servicio. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Alto | | Si | si | | | si | si | 1. Implementar medidas de supervisión y seguimiento de manera constante.<br>2. Suscripción obligatoria de de garantías de cumplimiento.<br>3. Exigencia de pago de aportes a riesgos laborales y seguridad social. | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución del contrato. | Acta de Terminación | - Elaboración de un informe de supervisión.<br>- Elaboración de actas de avance y de reuniones con el contratista. | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y salariales a cargo del contratista. | 1. Denuncias penales en contra del contratista y la entidad estatal. 2. Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. 3. Deterioro de la imagen institucional. 4. Desgaste administrativo. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Alto | | Si | si | | | si | si | 1. Implementar medidas de supervisión y seguimiento de manera constante. 2. Suscripción obligatoria de de garantías de cumplimiento. 3. Exigencia de pago de aportes a riesgos laborales y seguridad social. | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución del contrato. | Acta de Terminación | - Elaboración de un informe de supervisión. - Exigir al contratista la constancia de pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores y anexar | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | planillas de pago de seguridad social. | |
| 15 | Especifico | Externo | Ejecución | Social/Político | Disturbios violentos, actos terroristas, paros armados, huelgas y demás que impidan alcanzar el objeto contractual. | 1. Retrasos en la entrega de los bienes y/o elementos.<br>2. Incumplimiento de la obligación contractual. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Alto | | Si | si | | | si | si | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en el area de ejecución de las actividades del contrato. | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución del contrato. | Acta de Terminación | - Elaboración de un informe de supervisión.<br>- Elaboración de actas de avance y de reuniones con el contratista. | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Dificultades en la importación de los accesorios y elementos necesarios. | 1. Retrasos en la entrega de los bienes y/o elementos. 2. Incumplimiento de la obligación contractual. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Alto | No | Si | si | | | si | si | Fijación de plazos maximos de reparación y entrega de los equipos en funcionamiento optimo. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución del contrato. | Acta de Terminación | - Elaboración de un informe de supervisión. - Elaboración de actas de avance y de reuniones con el contratista. | Mensual |
| 17 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del alcance del objeto o de las obligaciones | 1. Daño antijuridico y/o detrimento patrimonial. 2. Incumpli | Improbable | 2 | Moderado | 3 | 5 | Medio | No | Si | si | | | si | si | 1. Suscripción de de polizas de cumplimiento. 2. Implmentaci | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución del contrato. | Acta de Terminación | - Elaboración de un informe de supervisión. - | Mensual |

| | | |